



ACTA NÚMERO SEIS GUIÓN TRES GUIÓN VEINTE VEINTE, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA LUNES DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES:

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros	Presidencia
MSc. Yancy Solano Chacón	Vicepresidencia
Dr. Javier Rojas Espinoza	Tesorero
Licda. Sharon Murillo Mora	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II
Lic. Eduardo Bolaños Mayorga	Vocalía III

Asisten:

Licda. Claribet Morera Brenes	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal
M.Ps. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía

Responsable del acta:

Milena Pérez Ramírez

* La señora Licda. Ileana de los Ángeles Rodríguez Arias, secretaria, se encuentra ausente con permiso temporal.

El Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal, señala con fundamento en el criterio de la Procuraduría General de la República C-241-2013 del 04 de noviembre del 2013, las condiciones para poder hacer una sesión virtual. Manifiesta que estas se pueden realizar siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los supuestos que señala:

1. No existe una norma legal expresa que lo prohíba.
2. Respeto absoluto al principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación. Los órganos colegiados por su naturaleza, deben forjar su voluntad a través de la reunión simultánea de los integrantes que los conforman, voluntad que se materializa a través de la deliberación y el voto. Por ello es indispensable que los integrantes del órgano colegiado tengan la posibilidad de realizar un intercambio de opiniones dinámica que garantice el debate en pro y en contra de una determinada decisión.
3. Están prohibidas aquellas formas de teleconferencia que no permitan la simultaneidad y la deliberación al mismo tiempo.
4. Debe de utilizarse un medio seguro y estable.
5. Debe de ser un medio de videoconferencia que permita el contraste de las diversas opiniones durante la fase de deliberación del órgano, y por tal motivo, resulta indispensable la utilización de técnicas que permitan la transmisión simultánea de audio, video y datos. Ello porque el contacto directo que requiere la deliberación implica la simultaneidad.
6. La sesión virtual debe permitir a los miembros del órgano colegiado la presencia virtual no solo a través de la transmisión de la voz, de datos sino también visual, se debe de poder no solo



intercambiar criterios e interactuar en tiempo real sino que deben poder verse unos a otros. La sesión virtual debe garantizar una integración total.

7. Como el órgano debe de deliberar, es indispensable que se dé una presencia continua, ello implica que los miembros deliberantes deben permanecer continuamente en la actividad, sin que puedan abstraerse de ella por circunstancias tecnológicas. Un debate a través de teléfono o correo electrónico o fax, NO es precisamente el concepto de debate presente en las normas legales vigentes.

8. Las regulaciones en orden al uso de la palabra, el fijar el orden de las intervenciones, la prohibición de intervenciones extemporáneas o el dar como suficientemente debatidas las cuestiones a efecto de pasar a votación, que derivan del artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública, no se pueden cumplir con una sesión por medio de correo electrónico, fax , chat, audioconferencia, etc.

9. El medio ideal parece ser la videoconferencia sin perjuicio de otros medios tecnológicos que garanticen la integración total de los miembros del órgano colegiado, con la transmisión simultánea de audio, video y datos.

10. Otro aspecto fundamental a considerar, es que las sesiones de los órganos colegiados no pueden realizarse generalmente de forma virtual. Esta posibilidad se establece de manera excepcional, pues la asistencia a las sesiones se constituye una de las obligaciones principales de los miembros del colegio y por tal motivo, este mecanismo no puede constituirse en la forma normal de reunión, de manera tal que gran parte de las sesiones se realicen de esta manera.

11. Esa excepcionalidad se traduce también en el hecho de que las sesiones virtuales únicamente pueden realizarse por circunstancias especiales, atendiendo a supuestos de urgencia, fuerza mayor o estado de necesidad y únicamente para lograr la continuidad y regularidad al funcionamiento del órgano. En resumen, la sesión virtual debe ser excepcional y debe de ser fundada en motivos especiales también extraordinarios.

12. Si no concurren circunstancias excepcionales y especiales no se puede sesionar y lo acordado es absolutamente nulo y existirá responsabilidad personal y patrimonial de los miembros por los reclamos que puedan interponerse contra el órgano del Colegio o contra el Colegio.

13. Es claro entonces, que la posibilidad de sesionar mediante videoconferencia, se limita únicamente para aquellos casos de urgencia, y para conocer asuntos especiales que no permitan esperar la sesión presencial.

14. No puede existir superposición horaria. La sesión virtual, además, debe respetar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la cual prohíbe el desempeño simultáneo de cargos públicos, y por tanto la superposición horaria entra la jornada laboral y la sesión del órgano colegiado, excepto que exista permiso del patrono, esto para funcionarios públicos. Es de advertir, no obstante, que la regla de no superposición horaria, en razón de sus finalidades, se aplica también respecto del desempeño simultáneo de una función pública y una actividad privada. La simultaneidad propia del órgano colegiado exige que durante la celebración de la sesión el miembro se dedique íntegramente a dicha sesión. El miembro del colegio no puede simultáneamente deliberar en el órgano colegiado y estar trabajando en su actividad privada.

15. Es indispensable que exista privacidad, de modo junto con el miembro del cuerpo colegiado no puede haber presencia de personas que no sean parte del cuerpo colegiado.



16. El artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, establece la obligación de levantar un acta de cada sesión que se realice, la cual deberá contener el nombre de las personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y el resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos. En el caso de una sesión virtual es indispensable que las actas expresen "las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado". Y una de esas condiciones es, necesariamente, si la sesión se ha celebrado en forma virtual, máxime que esa posibilidad es excepcional.

17. En cuanto al pago de las dietas por sesiones virtuales, es claro que, solo es posible reconocer dietas, siempre que las mismas se paguen de forma habitual en las sesiones presenciales y se aplica la misma regla en cuanto a que el receptor debe de asistir a toda la sesión.

Reitera el licenciado Delgado que esto es excepcional y que nunca puede ser utilizado como la regla. Agrega que obviamente en comisiones de trabajo es perfectamente permitida la reunión virtual y los requisitos no son estrictos ni se requiere de tanta formalidad.

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda

Se toma nota. Se aprueba la agenda.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación de actas

El Máster Oscar Valverde, somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-03-2020, celebrada el 02 de marzo de 2020.

ACUERDO: JD. CPPCR-190-2020:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 05-03-2020, celebrada el 02 de marzo del 2020.

ARTÍCULO IV

Correspondencia Externa

1. Correo recibido el 05 de marzo del Sr. Diego Flores Duarte, Colegiado. Asunto: Remiten correo sobre situación de conflicto territorio indígena zona sur.

ACUERDO: JD. CPPCR-191-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.



En primer lugar, a la vez que le reconocemos su preocupación sobre la situación que se viene viviendo en la zona de Buenos Aires de Puntarenas, a partir del enfrentamiento entre población indígena y otras personas que se dicen propietarios de las tierras que las personas indígenas reclaman como parte de su territorio, coincidimos con usted en que dentro de la escalada de violencia, que incluso ha llegado a la muerte de dos personas, existen personas vulnerables como las niñas, niños y otras personas que deben estar sufriendo la situación desde una perspectiva diferente que debería atenderse.

En relación con su recomendación, entendemos que Lindsay Tencio, Directora del CIREC, a quien solicitamos criterio técnico sobre lo que planteó en su nota, conversó con usted y le externó su punto de vista al respecto. En todo caso, quisiéramos indicarle que esta Junta Directiva acoge su criterio técnico el cual indica que:

1. La solicitud de intervención como mediadores es un tema que queda excluido de esta recomendación dada la violencia significativa que se ha presentado últimamente este conflicto, por lo tanto no podemos hablar de una mediación per se. La ley 7727 prohíbe la mediación en estos contextos. En tal caso se debería trabajar sobre un híbrido que alcance los objetivos del conflicto.
2. Siguiendo con lo anterior, la construcción de una estrategia para la atención de conflictos de gran peso cultural, además de estar prolongado por más de 4 décadas, implica un trabajo de estudio del conflicto, de las distintas culturas que co-existen y los recursos o métodos utilizados previamente, esto para elaborar una etapa de discernimiento que permitiría un proceso adecuado de intervención. Para llevar a cabo esto, se requiere de una significativa cantidad de recursos en cuanto a tiempo de investigación del conflicto en la zona, equipo de profesionales con alguna formación en manejo de conflictos, elaboración de la hoja de ruta, viáticos (traslado, hospedaje, alimentación ya que el proceso es en Buenos Aires de Puntarenas), además del conocimiento mínimo del contexto y la cultura.
3. El conflicto de la zona sur del país es un tema que se escucha en diferentes fuentes informativas, sin embargo, tiene un trasfondo político y jurídico que se debe considerar a la hora de intervenir. En este sentido, existen instituciones legitimadas para intervenir en estos procesos, tanto para el Poder Ejecutivo como para las otras partes en conflicto.
4. Si bien el CPPCR, por medio del CIREC, es una institución que ha venido posicionándose como instancia con criterio técnico autorizado para aportar en procesos de mediación, diálogo social, conciliación entre otros en ámbitos comunitarios, este conflicto sobrepasa su capacidad instalada y en este tipo de procesos no solo se trata de intervenir, sino de hacerlo bien y de manera sostenida hasta lograr los objetivos que se definan de manera consensuada.
5. En este sentido, parte del aseguramiento del desarrollo de buenas intervenciones es conocer y reconocer nuestros alcances y limitaciones. Así es importante señalar que, en este momento, el CIREC no cuenta con los recursos para asumir un rol principal en el conflicto de la zona sur.
6. La atención de un conflicto de tal magnitud requiere de la constitución de una secretaría técnica conformada por distintas organizaciones para equilibrar el proceso que se visiona.
7. Se tiene conocimiento de que organizaciones legitimadas están realizando procesos en este conflicto, y se encuentran coordinados con el Poder Ejecutivo, por lo tanto, debe darse la oportunidad



de que avancen para ver los acuerdos logrados, y no generar proceso sobre proceso. Por ejemplo, la Defensoría de los Habitantes de la República ha estado presente en esta zona desde el último evento que terminó en la muerte de un líder indígena.

En conclusión, agradecemos su interés e iniciativa orientada al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de paz, así como a su consideración del CIREC como instancia que contribuya con ello, sin embargo, se considera necesario permitir que otras organizaciones con mayor capacidad de respuesta y con mayor legitimidad política y social, tal como la Defensoría de los Habitantes, atiendan este llamado de forma más responsable y efectiva.

2. Correo recibido el 05 de marzo del Sr. Josué Herdel, estudiante Licenciatura en Psicología.

Asunto: Remiten correo sobre solicitud para que se divulgue un libro para niños sobre temas de obesidad.

ACUERDO: JD. CPPCR-192-2020

A) Trasladar al Equipo Técnico de la campaña "Cuídame nutritiva-mente" solicitándoles respetuosamente nos hagan llegar el criterio técnico sobre la pertinencia de divulgar el libro de cuentos del estudiante de Psicología, señor Josué Herdel. Una vez recibido las recomendaciones técnicas, este órgano procederá conforme.

B) Instruir a Milena Pérez, que comunique mediante correo electrónico al señor Herdel el presente acuerdo.

3. Correo recibido el 05 de marzo de Sra. Janet Carrillo, Directora Defensoría de los Habitantes. Asunto: Envían invitación para formar parte de la Campaña educativa "Niñez a vivir sin miedo, haciendo un llamado a educar con amor y respeto", lanzamiento 24 de abril-.

ACUERDO: JD. CPPCR-193-2020

A) Aprobar la participación del Colegio de Profesionales en Psicología como aliado en la Campaña liderada la Defensoría de los Habitantes de la República orientada promover y garantizar el derecho de la "niñez a vivir sin miedo, haciendo un llamado a educar con amor y respeto".

B) Invitar a Elizabeth Ballester, Laura Chinchilla Barrientos, Lucia Recia, Ana Yency Araya, Alexis Hernández Navarro, para que conforme el Equipo Técnico que de soporte técnico y apoyo en la comunicación a la campaña.

C) Instruir a la Oficina de Comunicación para brinde apoyo en la coordinación de la participación del Colegio en la campaña en articulación con la contraparte institucional que defina la Defensoría de los Habitantes.

C) Delegar a la Presidencia para que responda la nota en la dirección acordada.

4. Correo recibido el 05 de marzo de Dra. Ana Carrasquilla, Presidente Asociación Costarricense de cirugía para el Manejo de la Obesidad y Trastornos Metabólicos Asociados.

Asunto: Solicitan colaboración para divulgar el IX Congreso Latinoamericano IFSO LAC a realizarse



del 20 al 23 de abril y las bases de datos de los Colegiados para incluirlos en el envío de invitaciones al evento, orecen a cambio poner al Colegio como auspiciador.

ACUERDO: JD. CPPCR-194-2020

A) Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CPPCR.

Desde ya les auguramos un éxito en el Congreso Latinoamericano IFSO LAC Costa Rica 2021, el cual con gusto estaremos divulgando en nuestros medios de comunicación como un servicio social.

Estamos imposibilitados de brindarles las bases de datos de nuestros agremiados por cuanto se trata de información sensible.

En caso de que requieran que se analice cualquier otro requerimiento, agradeceré se comuniquen con el señor Marco Ramírez, Encargado de la Oficina de Comunicación al correo comunicacion@psicologiacr.com o al teléfono Tel. 2271-3101 ext.115.

Sin otro particular se suscribe.

B) Instruir a Milena Pérez para copiar de la comunicación de respuesta al señor Marco Ramírez, de la Oficina de Comunicación, así como trasladarle a él la información asociada a este acuerdo.

5. Correo recibido el 10 de marzo de Sra. Maritza Chaves, Colegiada. Asunto: Remite iniciativa para cancelación de capacitaciones, adjunta Directriz del MIS, Teletrabajo

ACUERDO: JD. CPPCR-195-2020

A) Trasladar a la Dirección Ejecutiva para que responda a la señora Chaves, agradeciendo la información remitida, así como informándole sobre las diferentes decisiones y medidas tomadas por este Colegio Profesional en respuesta a las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud frente a la amenaza del COVID-19.

B) Solicitar a la Dirección Ejecutiva revise las medidas tomadas por la CCSS para valorar lo que corresponda para el caso de nuestro Colegio Profesional.

6. Correo recibido el 06 de marzo de Sr. Eduardo Sibaja, Director CONARE. Asunto: Envían oficio OF-POES-27-2020-D sobre respuesta a solicitud de clasificación de Psicología.

ACUERDO: JD. CPPCR-196-2020

Delegar en la Presidencia la elaboración de una nota que explique los efectos reales que tiene sobre los colegiados la distribución o clasificación que hace CONARE de la Psicología como una Ciencia Social y que trasciende los efectos estadísticos a los que ellos refieren, solicitar una audiencia para explicar con más detalle la relevancia de esta reconsideración que se requiere.



7. Correo recibido el 09 de marzo de IAFA. Asunto: Invitación a Foro “¿Cómo apoyar a las personas menores de edad con problemas de consumo y sobrevivientes de abuso sexual?” 2 de abril, 8:00 a.m.

ACUERDO: JD. CPPCR-197-2020

A) Tomar nota.

B) Solicitar a Milena Pérez que indague si la invitación es abierta y podemos difundirla por los medios de comunicación del Colegio, de tal forma que se proceda con el traslado a la Oficina de Comunicación para lo que corresponda.

8. Correo recibido el 05 de marzo de Sra. Saray González, Colegiada. Asunto: Envía correo con comentario sobre publicación del Colegio: Tiempos mínimos para el desarrollo de actividades de atención directa a personas en el ejercicio profesional.

ACUERDO: JD. CPPCR-198-2020

Delegar a la Presidencia para que en conjunto con la Fiscalía se responda a las inquietudes de la señora Saray González sobre tiempos mínimos para el desarrollo de actividades de atención directa a personas en el ejercicio profesional.

9. Correo recibido el 10 de marzo de INAMU. Asunto: Solicitan divulgación de la apertura del Premio Nacional por la Igualdad y Equidad de Género Ángela Acuña Braun

ACUERDO: JD. CPPCR-199-2020

A) Trasladar a la Oficina de Comunicación para que divulgue la Apertura de la Convocatoria del Premio Nacional por la Igualdad y la Equidad de Género Ángela Acuña Braun en la modalidad de investigación científico-social.

B) Instruir a Milena Pérez para que informe sobre el presente acuerdo a la señora Mayra Alejandra Brown Vargas del INAMU.

10. Correo recibido el 12 de marzo de Sra. Susana Moreno, Colegiada. Asunto: Sra. Susana Moreno, Colegiada

ACUERDO: JD. CPPCR-200-2020

A) Instruir a Milena Pérez que se comunique con la señora Susana Moreno, agradeciéndole su iniciativa y disposición y para solicitarle los atestados que acompañan su solicitud, con el objeto de poder conocer su experiencia de trabajo en el tema de migraciones y poder trasladar a la Comisión para su estudio y recomendación.

B) Instruir a Milena Pérez para que en cuanto llegue dicha información, se traslade a la Comisión para su estudio y recomendación.

11. Correo recibido el 12 de marzo de Sra. Roxana Ordoñez, Colegiada. Asunto: Envía correo con comentario sobre publicación del Colegio por fallecimiento de colegiada.



ACUERDO: JD. CPPCR-201-2020

Agradecer a la señora Roxana Ordoñez, su reacción y reflexión compartida con este órgano, así como por el planteamiento de las iniciativas. Se reconoce que, en efecto, el objetivo del comunicado publicado por la Comisión del Abordaje al Comportamiento Suicida y de este órgano colegiado, iba justamente en la misma dirección de la reflexión que la colega Ordoñez plantea, sobre la necesidad de que las personas profesionales en psicología no se sientan exentos del dolor emocional y menos aún del comportamiento suicida. Ahora bien, frente a las ideas que la señora Ordoñez plantea en torno a la exigencia de las personas profesionales para que hagan sus propios procesos psicoterapéuticos como parte de su responsabilidad ética, la Junta Directiva acuerda estudiar cómo comunicarle al gremio, a manera de recomendación el desarrollo de procesos psicoterapéuticos personales, tanto desde la formación como desde el ejercicio profesional. Esto por cuanto no se puede obligar a nadie a hacerlo en tanto no es un requisito que la ley establezca para ejercer la profesión. En ese sentido, se considera posible hacer una publicación exhortando a las personas agremiadas para que, en el marco del autocuidado y la ética, se mantengan estos procesos psicoterapéuticos. En relación con la sugerencia que hace la colega Ordoñez para que se solicite el apoyo entre colegas para que se cobren menos o no se cobren procesos psicoterapéuticos, se informa que existe el acuerdo No.XIII-17-56-2006 el cual versa sobre este asunto, sin embargo, a partir de este, la Junta Directiva trabajará en la definición de qué tipo de comunicación se hace al gremio.

12. Correo recibido el 12 de marzo de Sra. Sandra Fonseca, Colegiada, Colegiada. Asunto: Envía correo donde externa preocupación y recomendación por el miedo o pánico q puede estar provocando en CR el Coronavirus.

ACUERDO: JD. CPPCR-202-2020

Responder a la señora Fonseca agradeciendo la iniciativa, compartiendo su preocupación y contándole las medidas que está tomando el Colegio hacia el público en general, donde primeramente se hizo un comunicado al gremio, se ha participado en Repretel en Coordinación con la Comisión de Políticas Públicas, por otro lado en la Oficina de Comunicación se está elaborando un comunicado de prensa que fuera orientado a un llamado que hace el Colegio a no sólo mantener la calma sino a acatar las medidas que las autoridades de salud solicitan en una ética de cuidado mutuo, se están preparando cápsulas de consejos muy concretos que se pueda enviar a la ciudadanía que se puedan compartir incluso por WhatsApp.

13. Correo recibido el 12 de marzo del Sr. Albam Brenes, Colegiado. Asunto: Envía correo sobre comentario sobre noticia de muerte de agremiada.

El señor Presidente se refiere a este tema y procede a dar lectura a la nota que la Comisión de Abordaje al Comportamiento Suicida remite donde expone su criterio a partir de las reacciones recibidas por algunas personas colegiadas.

Evaluando el comunicado desde las recomendaciones de la OMS para referirse a un suicidio en medios de comunicación, podrían hacerse 3 objeciones al texto:

1. El título. Aunque no fue sensacionalista, puso el énfasis en el fallecimiento de la compañera y no sobre los puntos a reflexionar. Este fue rectificado en cuestión de horas.
2. En la primera línea se menciona “el aparente suicidio”, lo cual es correcto ya que aún no hay parte oficial que declare el hecho como un suicidio. No obstante, en el último párrafo omitimos la palabra “aparente” y nos referimos al hecho como un suicidio.



3. Apelamos a la importancia de buscar ayuda pero no incluimos recursos nacionales en caso de que alguno de los colegas necesitara accederlos.

Más allá de eso, se siguieron los lineamientos correctos pues no se mostraron fotografías o enlaces (ni siquiera se mencionó que el hecho había sido reportado en La Extra), no se habló del lugar de los hechos, del método, no se utilizó lenguaje que normalizara o sensacionalizar el suicidio.

El CPPCR vendría a ser algo así como una organización de tipo laboral, según esa clasificación, la American Foundation for Suicide Prevention (AFSP), recomienda lo siguiente para estos casos, en la fase inmediata:

1. **Coordinar/contener la crisis.** En nuestro caso no hubo necesidad de esto pues el fallecimiento se dio fuera de las instalaciones y fue la misma prensa la que dio la alerta.
2. **Notificar.** En este caso, se intenta que prevalezca el bienestar emocional de los sobrevivientes y el resguardo de la privacidad del fallecido. No obstante lo anterior, cuando ya la información es pública (como fue este caso publicado por La Extra), la organización no puede invisibilizar el evento. Nosotros debíamos referirnos a lo que ya era una noticia nacional y lo hicimos resguardando la privacidad de la colega. Por eso no se publicó esquela, para no poner en evidencia su identidad.
3. **Comunicar.** Nunca se sabe quiénes dentro de una población son vulnerables ante el suicidio y el fallecimiento de un colega puede ser un detonante importante. Aunque no tenemos datos específicos para nuestro gremio a nivel nacional, sabemos que sí existen cifras a nivel mundial sobre las elevadas tasas de depresión y suicidio entre colegas de otras ciencias de la salud; el burnout es un elemento crucial para ellos y bien podría serlo para nosotros también. Dado lo anterior, visibilizar lo sucedido, en un tono respetuoso, acompañándolo de sugerencias para el auto-cuidado, es el procedimiento correcto. Los suicidios que por sus características, son de conocimiento público, deben servir de punto de partida para sostener conversaciones preventivas de futura conducta suicida.
4. **Apoyar.** Ofrecer alternativas tanto a la familia doliente como a los colegas que así lo necesiten. El contacto con la familia se ha pospuesto para esta semana, esperando un tiempo prudencial desde el entierro, etc. En cuanto a un espacio para colegas, ha quedado en evidencia la gran necesidad que hay de hablar de este tema y la Comisión evaluará, en su próxima reunión cómo puede procederse.

La AFSP también recomienda tratar la muerte por suicidio, como cualquier otra muerte en cuanto a los esfuerzos que la organización hace. En otras palabras, no deben dejar de hacerse o hacerse cosas extraordinarias en estos casos. El CPPCR no tiene un protocolo establecido para cuando fallece un agremiado. Las esquelas se publican ocasionalmente, si reciben noticia del fallecimiento en un tiempo prudencial. En este caso, no se publicó, pues no es la norma hacerlo y además en un esfuerzo de resguardar la privacidad de la compañera.

El término estigmatización presupone señalar de manera negativa para descalificar a un grupo o individuo. En ningún lugar de la reflexión se hace un juicio de valor sobre la colega o la forma en la cual finalizó su vida; todo lo contrario, la humaniza y nos coloca a todos en su mismo plano pues todos somos vulnerables a las crisis. Es erróneo entonces decir que el comunicado la “estigmatiza”. Por el contrario, son quienes ven en el suicidio algo de lo cual no se puede hablar abiertamente; o algo que deba ocultarse, quienes posiblemente deben revisar sus posiciones al respecto.



ACUERDO: JD. CPPCR-203-2020

A) En relación con el comentario enviado por el Dr. Alban Brenes, sobre noticia de muerte de agremiada, se delega al señor presidente para que, con base en el criterio remitido por la Comisión de Abordaje al Comportamiento Suicida proceda a redactar la nota de respuesta.

B) Se instruye a la Comisión para el Abordaje para el Comportamiento Suicida, para que invite al Dr. Javier Rojas, miembro de Junta Directiva, con el fin de que este pueda compartirles sus criterios técnicos que le hacen considerar que la actuación de la Comisión no fue la correcta y para que puedan intercambiar ideas y puedan realimentarse mutuamente.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

1. Correo recibido el 04 de marzo de MSc. Marco Ramírez, Coordinador Oficina de Comunicación. Asunto: Remite correo sobre consulta de datos de la matriz de profesionales para pronunciamientos

ACUERDO: JD. CPPCR-204-2020

En relación con la consulta que realiza el señor Marco Ramírez, sobre consulta de datos de la matriz de profesionales para pronunciamientos se le comunica: 1- Los temas que están a cargo de las Comisiones se dejarán de esa forma, de tal modo que no se contará con el apoyo de otras personas adicionales. 2- Las siglas se refieren a hospitales nacionales, en donde trabaja personas que se han sugerido como voceros 3- Efectivamente se enviarán estos mensajes a visto bueno de toda la Junta Directiva solo cuando el tipo de contenido responda a un pronunciamiento, los demás se revisarán por la Presidencia de Junta Directiva como se ha venido haciendo.

2. Correo recibido el 02 de marzo, de MSc. Juan José Solano, Presidente TH. Asunto: Remite copia de oficio CPPCR-TH-002-2020 dirigido a: Paul Zamora, Comisión de DDHH del Colegio y Fiscalía, sobre invitación al diálogo.

Se toma nota.

3- Correo recibido el 10 de marzo MSc. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica. Asunto: Remite oficio CPPCR-SC-AT-72,02,2020 sobre consulta de colegiado, acerca de la terapia de grupo.

ACUERDO: JD. CPPCR-205-2020

Sobre el oficio CPPCR-SC-AT-72,02,2020 en que la Asesora Técnica, remite consulta de colegiado, acerca de la terapia de grupo, se delega a la Presidencia para que, en conjunto con la Fiscalía, analice la solicitud y preparen la respuesta.

4- Correo recibido el 10 de marzo MSc. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica. Asunto: Remite oficio CPPCR-SC-AT-73,02,2020 consulta sobre categorización de test y aplicación de la señora Karla Cuyuch.



ACUERDO: JD. CPPCR-206-2020

En relación con el oficio CPPCR-SC-AT-73,02,2020 en que la Asesora Técnica, remite consulta de sobre categorización de test y aplicación, se acuerda indicarle a la señora Rodríguez que: 1- La Señora Cuych es bachiller y no licenciada. Tampoco tiene una maestría y no está correctamente incorporada a este Colegio Profesional. 2- De las pruebas que ella menciona la única que se conoce es la COMPETEA y la Fiscalía en repetidas ocasiones se ha pronunciado con la Gerencia Médica de la CCSS, con la Gerencia General de la CCSS y con otras instituciones, Jefaturas de Recursos Humanos e incluso con la Fiscalía General de la República. En todos estos momentos se ha comunicado que las pruebas psicológicas en Costa Rica, son de uso y aplicación únicamente de personas profesionales en Psicología. 3- Por estas razones es que nadie puede enseñar el uso de pruebas psicológicas a personas que no son profesionales en Psicología y el anuncio va dirigido a “no psicólogos”. 4- Las normas deontológicas de APA, dice que las pruebas que están categorizadas en nivel B y C, requieren de formación profesional en Psicología, Psiquiatría o Psicopedagogía.

5- Correo recibido el 10 de marzo de MSc. Marco Ramírez, Coordinador Oficina de Comunicación. Asunto: Remite oficio COM-038-003-2020 sobre Presentación del primer avance de Manual de Identidad de Marca

ACUERDO: JD. CPPCR-207-2020

Se da por recibido el oficio COM-038-003-2020 sobre Presentación del primer avance de Manual de Identidad de Marca y se acuerda recibir al señor Marco Ramírez en la próxima sesión de Junta Directiva para que pueda exponer sobre el mismo.

6- Correo recibido el 10 de marzo MSc. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica. Asunto: Remite oficio CPPCR-SC-AT-74-02-2020 sobre Categorías para la clasificación de las consulta a la Unidad de Asesoría Técnica.

ACUERDO: JD. CPPCR-208-2020

Se aprueba y se agradece el oficio CPPCR-SC-AT-74-02-2020, remitido por la señora Mayra Rodríguez, sobre Categorías para la clasificación de las consulta a la Unidad de Asesoría Técnica.

7- Correo recibido el 12 de marzo de MSc. Ligia Retana, Secretaria TH. Asunto: Remite oficio CPPCR-TH-004-2020 sobre solicitud de contratación de Asesoría Legal para caso en específico.

ACUERDO: JD. CPPCR-209-2020

A) Se toma nota del oficio CPPCR-TH-004-2020 remitido por el Tribunal de Honor y se aprueba la solicitud de contratación de los servicios de un profesional en derecho, para que pueda brindar la Asesoría Legal correspondiente al caso Expediente 106-2018.

B) Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda de conformidad.

8- Correo recibido el 12 de marzo de Lic. Arnoldo Redondo, Presidente TE. Asunto: Remite oficio CPPCR-TE-005-2020 sobre respuesta a acuerdo JD. CPPCR-181-2020.



ACUERDO: JD. CPPCR-210-2020

A) Se traslada a la Dirección Ejecutiva el oficio CPPCR-TE-005-2020, remitido por el Tribunal Electoral, sobre respuesta a acuerdo JD. CPPCR-181-2020, para que realice un estudio de comparación con otros Colegios Profesionales sobre el promedio de sesiones en pleno que estos realizan y con base en esa investigación se realice una estimación del pago por concepto de dieta para los miembros del Tribunal Electoral de este Colegio Profesional.

B) Se acuerda, además, sugerirles a los Miembros del Tribunal Electoral que se modifique el Reglamento de Elecciones de forma tal que se establezca que en período no electoral se pueden realizar sesiones virtuales de trabajo.

9- Correo recibido el 12 de marzo de TH. Asunto: Remiten comunicación de acuerdo TH. N° 06-V-05-2020 sobre excusa Expediente 106-2018.

Se toma nota.

10- Correo recibido el 12 de marzo de MSc. Javier Arguedas, Asesor Legal, Tribunal de Honor. Asunto: Remiten comunicación de acuerdo TH. N° 06-V-05-2020 sobre excusa Expediente 106-2018

Se toma nota.

11- Correo recibido el 12 de marzo de MSc. Teresita Ramellini, Vocal 1, Tribunal de Honor. Asunto: Remiten comunicación de acuerdo TH. N° 06-V-05-2020 sobre excusa Expediente 106-2018.

Se toma nota

12- Correo recibido el 12 de marzo de Lic. Carmen Fernández, Oficina de Capacitación e Integración. Asunto: Remiten oficio CPPCR-OCI-29-2020 sobre Registro único de posgrados, reactivaciones, cambio de fechas de incorporación y representantes en Talleres de Ética.

ACUERDO: JD. CPPCR-211-2020

En relación con la consulta sobre el caso de la colegiada María Enar Chavarría Zúñiga, si debe realizar o no el proceso de Servicio Social Obligatorio, se confirma que efectivamente la señora Chavarría Zúñiga debe realizar el proceso de Servicio Social obligatorio para los profesionales en Ciencias de la Salud como requisito indispensable para ejercer la especialidad.

Registro único de posgrados

ACUERDO: JD. CPPCR-211 (A)-2020

A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado de la Colegiada, Tatiana Cornejo Retana, título Maestría Profesional en Psicología Mención Salud, de la Universidad Independiente de Costa Rica. Esta aprobación se realiza considerando que la señora Cornejo: 1- es una miembro activo de este Colegio Profesional; 2- su incorporación se da previo a que la Asamblea General del Colegio



determinara no volver a incorporar a nadie con ese grado profesional; 3- según el criterio de Procuraduría indica que los profesionales incorporados con grado de bachiller que hayan cursado una maestría en Psicología pueden registrarla debiendo circunscribir su práctica profesional a la formación recibida en el posgrado que registran; 4- este criterio deberá aplicarse para situaciones similares con el objeto de no afectar derechos adquiridos y; 5- considerando que el dictamen de la Procuraduría es vinculante para el órgano consultante.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD. CPPCR-211 (B)- 2020

A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del Colegiado, José Mauricio Valverde Orozco, Especialista en Psicología Clínica, de la Universidad Independiente de Costa Rica.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

Reactivaciones

ACUERDO: JD. CPPCR-211 (C)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Edith PARRALES JIMÉNEZ, 2195, cédula 5-0317-0979

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-211 (D)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Olga Rufina Medina Ruíz, 7830, cédula 602510550

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-211 (E)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Paola Andrea Bolaños Rubí, 7002, cédula 402180682

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-211 (F)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Liliana Auxiliadora Blanco Castro, 2430, cédula 105210995

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.



ACUERDO: JD. CPPCR-211 (G)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. María Victoria Solís Monge, 9487, cédula 114240888

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-211 (H)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Sharon Fallas Moya, 9329, cédula 112900048

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-211 (I)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Johel Daniel Sevilla Salas, 10324, cédula 304270057

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-211(J)- 2020

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. María Moreno Mendizabal, 3056, cédula 801010560

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Cambios de fecha de incorporación

ACUERDO: JD. CPPCR-212-2020

Se aprueba realizar los actos de incorporación para nuevos colegiados, en las siguientes fechas: 15 de junio, 17 de agosto, 05 de octubre y 07 de diciembre del 2020 de 6:00p.m. a 7:00 p.m.

Talleres de Ética

ACUERDO: JD. CPPCR-213-2020

Se acuerda que la distribución de los representantes de Junta Directiva en los talleres de ética será de la siguiente forma:



MES	FECHA	REPRESENTANTE
MARZO	Sábado 21 de marzo Viernes 27 de marzo	Cancelado
MAYO	Sábado 16 de mayo Viernes 22 de mayo	Javier Rojas Oscar Valverde
JULIO	Sábado 11 de julio Viernes 17 de julio	Eduardo Bolaños Sharon Murillo
SETIEMBRE	Sábado 05 de setiembre Viernes 11 de setiembre	Yancy Solano Oscar Valverde
OCTUBRE	Sábado 31 de octubre Viernes 06 de noviembre	Javier Rojas Pendiente

13- Correo recibido el 12 de marzo de Lic. Carmen Fernández, Oficina de Capacitación e Integración. Asunto: Remiten oficio CPPCR-OCI-29-2020 sobre Remiten oficio CPPCR-OCI-30-2020 sobre Lista de 58 incorporandos.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (A)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Acuña Guzmán Alejandra María, documento de identidad número 1-1055-0168, Código 7402, graduada de Licenciatura por Universidad Central

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (B)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Castillo Mata Lisbeth Patricia, documento de identidad número 3-0346-0474, Código 11802, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (C)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Víquez Francisco Javier, documento de identidad número 4-0211-0283, Código 11803, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (D)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rojas Calderón María, documento de identidad número 1-1102-0062, Código 11804, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (E)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cordero Matamoros Denis Gerardo, documento de identidad número 2-0635-0846, Código 11805, graduada de Licenciatura por Universidad Central

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (F)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de De La Ossa Brandt Daniela, documento de identidad número 1-1511-0924, Código 11806, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (G)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Garita Matamoros Daniel Josué, documento de identidad número 4-0209-0025, Código 11807, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-2143 (H)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Corea Torrez Kiara Yaniska, documento de identidad número 155813924726, Código 11808, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (I)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Solano Romero Richard Esteban, documento de identidad número 1-1559-0702, Código 11809, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (J)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alfaro Méndez Kimberly Dayana, documento de identidad número 4-0220-0245, Código 11810, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (K)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Picado Pérez Shary Elizabeth, documento de identidad número 6-0355-0739, Código 11811, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (L)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Morales Méndez Juan Andrei, documento de identidad número 1-1356-0887, Código 11812, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (M)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Zamora Herrera Marianela, documento de identidad número 1-1337-0987, Código 11813, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (N)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rojas Portuguez Hazel Paola, documento de identidad número 4-0209-0777, Código 11814, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (Ñ)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Acosta López Melissa de los Ángeles, documento de identidad número 2-0685-0970, Código 11815, graduada de Licenciatura por Universidad Autónoma de Centro América

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (O)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gamba Ríos Stephanie, documento de identidad número 8-0099-0858, Código 11816, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (P)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mesén Rosales Génesis, documento de identidad número 2-0706-0522, Código 11817, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (Q)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Bolaños Serrano María Lizeth, documento de identidad número 2-0620-0649, Código 11818, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (R)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alfaro Álvarez Nicole, documento de identidad número 1-1412-0753, Código 11819, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (S)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cubero Hernández Ana Catalina, documento de identidad número 1-1264-0468, Código 11820, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (T)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Padilla Alvarado María Carolina, documento de identidad número 1-1614-0254, Código 11821, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (U)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Brawn Fonseca Andrea Daniela, documento de identidad número 1-1572-0734, Código 11822, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (V)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Solís Agüero Karol Yesenia, documento de identidad número 1-1238-0083, Código 11823, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (W)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Montero Mora Noelia María, documento de identidad número 2-0706-0541, Código 11824, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (X)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Urrutia Vidal Eduardo Emmanuel, documento de identidad número 8-0130-0865, Código 11825, graduada de Licenciatura por Universidad Adventista de Centro América

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (Y)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Arroyo Chacón Delany Cristina, documento de identidad número 1-1665-0887, Código 11826, graduada de Licenciatura por Universidad Adventista de Centro América

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (Z)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Thorpe Rodríguez Sachette, documento de identidad número 1-1515-0281, Código 11827, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AA)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sequeira Chavarría Rodolfo, documento de identidad número 1-0645-0137, Código 11828, graduada de Licenciatura por Universidad Católica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AB)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Brenes Castillo Francisco Arturo, documento de identidad número 1-1582-0586, Código 11829, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AC)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Charpentier Holmann Mariana, documento de identidad número 1-1180-0369, Código 11830, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AD)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de González Jiménez Mariam, documento de identidad número 1-1599-0578, Código 11831, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AE)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vargas Valverde Flerin Ivannia, documento de identidad número 1-1405-0985, Código 11832, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AF)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Madrigal Mora Karina Mariela, documento de identidad número 1-1589-0253, Código 11833, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AG)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Valverde Elizondo Ramiro, documento de identidad número 1-0859-0276, Código 11834, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AH)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Porras Salmerón Arelys, documento de identidad número 3-0358-0935, Código 11835, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AI)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mora Arias Karen Tatiana, documento de identidad número 1-1639-0007, Código 11836, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AJ)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jara Vargas Juliana, documento de identidad número 1-1226-0978, Código 11837, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AK)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Herra Retana Geaninna, documento de identidad número 1-1504-0708, Código 11838, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AL)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vega Montero Ivania, documento de identidad número 7-0180-0559, Código 11839, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AM)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Aguilar Castro Natalia, documento de identidad número 1-1170-0517, Código 11840, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AN)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Brenes Torres Andrea Pamela, documento de identidad número 1-1541-0117, Código 11841, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AÑ)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Bolaños Cortés Natalia, documento de identidad número 1-1520-0326, Código 11842, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AO)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Espinoza González Katherine Susana, documento de identidad número 7-0184-0229, Código 11843, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AP)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Valerio Oscar Alejandro, documento de identidad número 1-1485-0568, Código 11844, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AQ)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Piedra González Mariela Andrea, documento de identidad número 2-0542-0699, Código 11845, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AR)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Arguedas Rojas Yoselyn, documento de identidad número 6-0407-0443, Código 11846, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AS)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Matarrita Arias Diana, documento de identidad número 2-0568-0779, Código 11847, graduada de Licenciatura por Universidad Católica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AT)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Paniagua Esquivel Betzabé, documento de identidad número 7-0200-0594, Código 11848, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AU)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de González Bolaños Maureen Dayana, documento de identidad número 4-0221-0086, Código 11849, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AV)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Hernández Vargas Melissa, documento de identidad número 1-1472-0652, Código 11850, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AW)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Abarca Espinoza Ana Marcela, documento de identidad número 2-0594-0638, Código 11851, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AX)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Montero Rodríguez Sonia, documento de identidad número 2-0678-0690, Código 11852, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AY)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cordero Mora Karen Melania, documento de identidad número 1-1251-0315, Código 11853, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (AZ)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Brenes Peraza Daniela, documento de identidad número 1-1720-0300, Código 11854, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (BA)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Roldán Castro Suhelen, documento de identidad número 1-1129-0959, Código 11855, graduada de Licenciatura por Universidad Católica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (BB)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Monge Abarca Shirleny Melania, documento de identidad número 1-1395-0949, Código 11856, graduada de Licenciatura por Universidad Católica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-214 (BC)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Zúñiga Gamboa María José, documento de identidad número 1-1626-0860, Código 11857, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



ACUERDO: JD.CPPCR-214 (BD)-2020

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Marchena Durán Ana Yanci, documento de identidad número 1-0850-0854, Código 11858, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

14- Correo recibido el 12 de marzo de Lic. Carmen Fernández, Oficina de Capacitación e Integración. Asunto: Remiten oficio CPPCR-OCI-31-2020 sobre propuesta de cambios al Reglamento del Programa de Comisiones.

ACUERDO: JD. CPPCR-215-2020

Se da por recibida la propuesta de cambios al Reglamento del Programa de Comisiones y se traslada a los miembros de Junta Directiva de tal forma que puedan analizarlo y tomar posición para ser discutido en la sesión ordinaria del 13 de abril próximo.

15- Correo recibido el 12 de marzo, de MSc. Juan José Solano, Presidente TH. Asunto: Remite copia de oficio CPPCR-TH-003-2020 dirigido a Paul Zamora, sobre confirmación de Asistencia a Audiencia.

Se toma nota.

16- Correo recibido el 12 de marzo, de Lic. Ana Katherine, Comisión DDHH. Asunto: Remiten oficio CPPCR-CDDHH-01-2020 sobre cronograma de fechas de reunión de la Comisión.

ACUERDO: JD. CPPCR-216-2020

Se toma nota de la calendarización de reuniones de la Comisión de Derechos Humanos y se queda a la espera de la información sobre la designación de la Secretaría y Coordinación de dicha Comisión.

17- Correo recibido el 12 de marzo, de Lic. Helga Arroyo, Comisión Abordaje CS. Asunto: Remiten oficio CPPCR-CACS-03-2020 sobre acuerdos tomados en la Comisión.

ACUERDO: JD. CPPCR-217-2020

En relación con el oficio CPPCR-CACS-03-2020 sobre acuerdos tomados en la Comisión Abordaje al comportamiento suicida se acuerda: 1- Remitir invitación formal a participar en la Comisión para el abordaje del Comportamiento suicida al señor Jorge Bolaños Granados, incluyendo una nota para que, de ser positiva su respuesta, se presente en la próxima reunión del 9 de mayo 2pm en las instalaciones del Colegio. 2- La Junta Directiva se compromete a incluir la correspondencia de las cartas que derivaron los acuerdos de Junta Directiva, con el fin de que se pueda contextualizar las solicitudes. 3- Con respecto a la solicitud de apoyo en recursos e instalaciones para el sábado 21 de noviembre del 2020, fecha de la Conmemoración del Día Internacional del Sobreviviente de Suicidio, se traslada a la Dirección Ejecutiva para que realice el análisis de la distribución de los requerimientos para dicha actividad, se instruye a la Oficina de Capacitaciones para que coordine con la Comisión y la Junta Directiva queda atenta a las necesidades que surjan y que la Comisión



requiera que este Órgano apruebe. 4- En relación con la cantidad de solicitudes de capacitación hacia la Comisión, este Cuerpo Colegiado confirma que cada solicitud externa que se haga de capacitación será estudiada por la Junta Directiva para tomar decisiones sobre cómo proceder en términos de cobro de tarifa mínima para los servicios de facilitación o de apoyo de Junta Directiva para que se desarrolle la actividad sin que represente un costo a las personas u organizaciones solicitantes.

18- Correo recibido el 12 de marzo, de Lic. Dora Celis, Comisión Académica Curricular.

Asunto: Remiten oficio CPPCR-CAC-01-2020 sobre cronograma de fechas de reunión de la Comisión y ratificación de los puestos de secretaría y coordinación.

ACUERDO: JD. CPPCR-218-2020

Se toma nota de la calendarización de reuniones de la Comisión Académica Curricular y se agradece la disposición de las señoras Dora Celis y Rocío Barquero por mantenerse en los puestos de Coordinación y Secretaría de dicha Comisión.

19- Correo recibido el 12 de marzo, de Lic. Yoiman Leitón, Comisión Políticas Públicas. Asunto: Envía renuncia a la Comisión de Políticas Públicas

ACUERDO: JD. CPPCR-219-2020

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Esta Junta Directiva toma nota de su renuncia a la Comisión Políticas Públicas, y comprende que la misma se debe a precisamente al compromiso asumido por su persona con el Tribunal Electoral de este Colegio Profesional lo cual reconocemos y agradecemos.

Sin otro particular se suscribe.

20- Correo recibido el 12 de la Lic. Cristina Monge, Fiscalía. Asunto: Remite oficio CPPCR-F-266-2020 sobre Retiro temporal, Ampliación de Retiro temporal, Miembro ausente, Pensionado.

Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (A)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Karina Castro Varela, cédula de identidad, 109540045, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos



administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

E) enviar un oficio a Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública indicando que la profesional no podrá aplicar pruebas psicológicas en sus funciones. En caso de aplicarlas se podría estar incurriendo de un posible ejercicio ilegal

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (B)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Arline Rodríguez Moya , cédula de identidad, 303260519, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (C)A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Yeslyn María Gutiérrez Ortega , cédula de identidad, 114030861, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (D)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Christian Roberto López Chavarría, cédula de identidad, 113440888, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.



B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Ampliación de Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (E)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. María de los Ángeles Leiva Navarro, cédula de identidad, 111750218, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (F)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Caroll Priscilla Fuentes Gamboa, cédula de identidad, 304490451, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

E) Enviar un oficio a la empresa contratante Talent Advisors Costa Rica S.A. quien señala que el puesto que desempeña la profesional es Consultora Juniors en el que se indique los requerimientos



de acuerdo a nuestra normativa del ejercicio profesional de la psicología y el riesgo de un posible ejercicio ilegal en que pueden incurrir los profesionales con status de ampliación de retiro temporal por laborar en carrera no afín a la psicología o realizar funciones propias de la psicología.

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (G)

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Silvia Elena Gómez Hidalgo, cédula de identidad, 206190661, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (H):

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Sugey Sánchez Cárdenas, cédula de identidad, 503390287, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (I):

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Karla Ugalde Watson, cédula de identidad, 206030058, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.



C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Ausente

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (J):

A) Se aprueba la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Lic. Paola Yirlany Solís Soto, Código 9841, cédula 112920918 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

Miembro pensionado

ACUERDO: JD. CPPCR-220-2020 (K):

A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la Lic. Emilia María Arias Jiménez, código 748, cédula 105600408, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

B) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

21- Correo recibido el 03 de marzo de la Lic. Cristina Monge, Fiscalía. Asunto: Remite oficio F-225-2020 sobre traslado de expediente 73-2019.

ACUERDO: JD. CPPCR-221-2020

Acoger la recomendación de la Fiscalía y trasladar el expediente 73-2019, del denunciado José Miguel Molina Espinoza, al Msc. Alejandro Delgado Faith para que proceda a la interposición de la denuncia respectiva.

ARTÍCULO VI

Dirección Ejecutiva



1- Modificación Presupuestaria

La Directora Ejecutiva presenta para aprobación la modificación presupuestaria 01-2020 y se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-222-2020

Aprobar la siguiente modificación presupuestaria

	#1	Monto Aprobado	Modificación	Monto con Modificación
Aumento	ALIMENTACION ASAMBLEISTAS	3.000.000	3.960.000	6.960.000
Aumento	PAPELERIA Y MATERIALES PARA ASAMBLEA	2.000.000	1.231.587	3.231.587
Disminución	ASESORÍA SERVICIOS	20.000.000	-	14.808.413

Gastos Asamblea General

Alimentación	3.960.000
Refuerzo Seguridad	101.700
Refuerzo Limpieza	169.952
Toldos y Sillas	959.935
Horas Extras con cargas sociales	1.260.264
	6.451.850,76

2- Medidas tomadas para enfrentar el COVID-19 internamente

La señora Claribet Morera, se refiere a las medidas administrativas que se han tomado para enfrentar el COVID-19, tales como: suspender temporalmente las marcas en el reloj marcador, se extremaron las medidas de higiene con los implementos necesarios, suspensión de actividades de capacitación o actividades para el mes de mayo.

Adicionalmente, se enviará a los colaboradores que pueden realizar tareas tele trabajables desde sus hogares para lo cual presenta una tabla con la distribución de los funcionarios que estarán en teletrabajo.

El señor Presidente solicita a la Dirección Ejecutiva que remita al gremio la información sobre las medidas que se están tomando internamente en el Colegio para enfrentar esta situación.



3- Asamblea a UPSyS

En relación con la membresía a UPSyS, señala la Señora Morera que esta semana se han estado realizando gestiones con esta organización, se ha procedido a actualizar los datos del Colegio y sus representantes.

Agrega que la UPSyS está invitando a la Asamblea Anual por celebrarse en Praga, República Checa del 20 al 22 de julio para delegados de asociaciones nacionales y afiliados miembros de la UPSyS. Informa que se consultó si había algún patrocinio por parte de la Organización y se indicó que el costo lo debe asumir cada participante.

ACUERDO: JD. CPPCR-223-2020

En relación con la carta de invitación a la Asamblea de la UPSyS a los miembros de esta Organización, por realizarse en Praga, República Checa del 20 al 22 de julio del 2020, en vista de la consulta que este Colegio Profesional ha hecho sobre si esta Organización cubre la participación de los delegados nacionales y la respuesta negativa en la que indican que cada miembro debe cubrir a sus delegados, se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice un análisis de costos para la próxima sesión de Junta Directiva, con el fin de valorar la posibilidad de asistir así como quien sería la persona participante.

4- Tribunal Electoral, Base de datos

En relación con la base de datos de los colegiados, indica la señora Claribet Morera que ya procedió a revisar la misma y se trasladaron las diferencias a las personas designadas para este trabajo que son las funcionarias Ana Yancy Rodríguez y Andrea Ballesteros, con el fin de que se corrijan las dificultades encontradas, señala que se está trabajando de forma conjunta y que los miembros del Tribunal se ofrecieron para también ayudar a avanzar con este trabajo.

ACUERDO: JD. CPPCR-224-2020

Se toma nota del informe de la Dirección Ejecutiva sobre la alianza entre el Tribunal Electoral y la Administración del Colegio se está realizando una revisión exhaustiva de la base de datos de los colegiados que dan origen al padrón electoral, con el fin de detectar omisiones o confusiones en la entidad de las personas agremiadas.

5- Solicitud de la base de datos, Hacienda

La Directora Ejecutiva informa que se recibió una nota del Ministerio de Hacienda, solicitando la base de datos de los colegiados, así como una serie de información al respecto tal como: nombre, cédula, carné y grados académicos, en un plazo de 10 días hábiles.

ACUERDO: JD. CPPCR-225-2020

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita al Ministerio de Hacienda la información que están solicitando sobre la base de datos de los colegiados que incluya nombre, código, cédula y estado activo o inactivo.



La señora Sharon Murillo vota en contra de que se remita esta información al Ministerio de Hacienda.

Presidencia

1. Otras acciones sobre el COVID-19

El señor Presidente informa que se están preparando unos comunicados para la prensa, orientados a la excitativa del autocuidado, de tomar las medidas que las autoridades sanitarias solicitan, se está trabajando en cápsulas informativas y además se está esperando la participación con alguna institución que solicite apoyo técnico en este sentido.

Señala que se estaría valorando si se mantiene la sesión virtual para la próxima sesión ordinaria.

2. Asamblea General Extraordinaria 125-2020

En relación con la convocatoria para realizar la próxima Asamblea General Extraordinaria, programada para el 18 de abril la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-226-2020

Derogar el acuerdo JD. CPPCR-183-2020, en el que se había definido la Convocatoria para Asamblea Extraordinaria del 18 de abril y tomando en cuenta la declaratoria de estado de emergencia por el COVID-19, esta Junta Directiva acuerda definir como nueva fecha de convocatoria para dicha Asamblea, el 09 de mayo del 2020, se acuerda además monitorear el estado de situación y las medidas que el Ejecutivo recomiende para valorar si esa fecha se mantiene y se publica con un mes de anticipación dicha convocatoria o si se debe convocar a una sesión extraordinaria de Junta Directiva para revisar este acuerdo.

3. Programación de reuniones trimestrales con coordinadores (as) de comisiones

El presidente se refiere a la programación de reuniones trimestrales con coordinadores (as) de comisiones, indica que se podría convocar para el 09 de mayo por la tarde posterior a la Asamblea General Extraordinaria.

ACUERDO: JD. CPPCR-227-2020

Convocar para el 09 de mayo por la tarde posterior a la Asamblea General Extraordinaria, la reunión trimestral con coordinadores de comisiones, se instruye a la Oficina de Comisiones para que proceda con la convocatoria.

4. Informe de avance UCCAP

En relación con el informe de avance con la UCCAP, informa el señor Oscar Valverde que el pasado viernes 13 de marzo se reunieron el señor Eduardo Bolaños y su persona con el resto de representantes de colegios y asociaciones de Psicología de Centroamérica. En esa reunión se procedió a comunicar el acuerdo que se tomó en Junta Directiva relacionado con la necesidad de



esperar la Asamblea General Extraordinaria para aprobar unirse a la UCCAP, lo que tomaría tiempo al menos hasta la primera semana de julio.

En dicha reunión se informó que la SIP estaría financiando los dos boletos de los delegados de cada organización. La sede será en Guatemala, país que cubrirá los costos de hospedaje, alimentación durante la actividad. Agrega que la SIP asiste como observadores de la actividad. Se consultó sobre cómo iba a ser lo de las membresías de los organismos que se afiliaran en cuanto a costos y se acordó que desde el CPPCR se va realizar una investigación de organizaciones similares, incluyendo la UPSyS para valorar algunos escenarios de cómo es el manejo de las membresías, tales como si son anuales o si hay categorías de países por cantidad de miembros asociados, de tal forma que se van reunir virtualmente en tres semanas para que desde Costa Rica se dé ese insumo para la discusión, Guatemala se va encargar de toda la parte logística para la actividad y también se debe informar sobre los requisitos jurídicos que se deben llevar para poder ser parte de ese evento constitutivo jurídico de la organización y el resto del grupo lo que se iba a dedicar era a darle forma a la misión, visión y objetivos de la Unión.

5- Juramentación de los integrantes de las nuevas comisiones

En cuanto a las Comisiones de Responsabilidad Social y de Integración Gremial se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-228-2020

A) Delegar a los enlaces de Junta Directiva de las Comisiones de Responsabilidad Social, señora Yancy Solano y de Integración Gremial, señor Oscar Valverde, para que procedan a juramentar a los miembros de dichas comisiones.

B) Instruir a la Oficina de Comisiones para que proceda con la apertura de los chat correspondientes, con el fin de coordinar la primera reunión tomando en cuenta la situación actual de precaución con las medidas dadas por el Ejecutivo.

Vicepresidencia

1. Solicitud modificaciones temporales dentro de los lineamientos de atención en línea

La señora Yancy Solano, vicepresidenta, se refiere a la solicitud de modificaciones temporales dentro de los lineamientos de atención en línea se discute ampliamente al respecto y se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-229-2020

La Junta Directiva, considerando los retos que se presentan ante la declaratoria de emergencia nacional para la labor de los profesionales en Psicología, así como las múltiples consultas de personas agremiadas sobre la flexibilización de los “Lineamientos para la Práctica de la Telepsicología”, ha resuelto establecer de manera temporal y por estado de excepción, una serie de adiciones, las cuales indefectiblemente deben respetar las buenas prácticas profesionales y los principios éticos y deontológicos que rigen nuestra labor como profesionales en Psicología. Estas adiciones estarán vigentes a partir del día de hoy (18 de marzo del 2020) y hasta que este mismo órgano directivo lo informe.

Los adiciones, aprobadas en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 06-03-2020, celebrada el 16 de marzo del 2020, se han realizado en el artículo 8 específicamente en el inciso c, d y e, tal como se sigue:



Artículo 8. Para el ofrecimiento del servicio de Psicología en línea, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. c) No debe brindarse este servicio a la persona usuaria, antes de haber completado por lo menos tres sesiones presenciales. Se consideran excepciones, las atenciones de intervención en crisis, emergencias y aquellas situaciones en las cuales la persona profesional considere, técnicamente necesario, utilizar esta modalidad, en cuyo caso deberá constar en el expediente clínico el criterio y justificación profesional. La valoración profesional sobre el criterio de estas excepciones, se harán sobre la base de garantizar que no se ponga en riesgo a la persona usuaria del servicio. Para el caso de personas usuarias nuevas del servicio, se deberá al menos realizar una sesión presencial para el establecimiento del encuadre y la firma del consentimiento informado.
2. d) En el caso de personas profesionales que laboren en instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales u organismos internacionales podrán utilizar esta modalidad, siempre y cuando se garanticen las condiciones de confidencialidad para las personas usuarias del servicio, se cumplan los estándares tecnológicos, protocolos de seguridad para la protección de datos y competencias profesionales establecidos en estos lineamientos.
3. e) En caso de que se brinde el servicio en línea, deben asegurarse las siguientes condiciones dentro de las intervenciones:

- 1) Privacidad
- 2) Veracidad de datos
- 3) Identificación
- 4) Confidencialidad
- 5) Calidad técnica

Adicionalmente, la persona profesional deberá emplear su criterio técnico debidamente fundamentado, para justificar el empleo de esta modalidad siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad y la salud mental de la persona usuaria. Además, debe apegarse, en todo momento, a lo establecido por el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Vocal 1

1. Comisión de adicciones

La señora Sharon Murillo, señala que se ha reunido con la Comisión de Adicciones y que se ha acordado la necesidad de comunicar mediante un oficio a algunas instituciones claves sobre la conformación de la misma.

ACUERDO: JD. CPPCR-230-2020

Aprobar la solicitud de la Comisión de Adicciones y proceder a enviar a las instituciones claves que ellos designen una carta de presentación de esta Comisión en aras de buscar la articulación del trabajo. Se les agradece remitan un borrador de propuesta de redacción de dicha nota para facilitar el trabajo de la secretaria administrativa de la Junta Directiva.



2. Comité Organizador del Congreso

Sobre la organización del Congreso la Licenciada Murillo, informa que dos integrantes de dicha Comisión renunciaron y que ellos prefieren no nombrar a nadie más y quedarse con las personas que tienen nombradas hasta el momento.

Expone sobre la propuesta inicial de la Comisión para el desarrollo del Congreso, nombre, ejes temáticos, fechas y lugar donde se realizará la actividad.

ACUERDO: JD. CPPCR-231-2020:

Se da por recibido el informe de avance del Comité Organizador del Congreso, brindado por la licenciada Sharon Murillo, se adjunta a esta acta el informe respectivo que contiene nombre, ejes temáticos, fechas y lugar donde se realizará la actividad.

3. Solicitud de inclusión de horas de atención profesional

La señora Murillo se refiere a la solicitud de inclusión de horas de atención profesional, remitida por la señora Marianela Gamboa y un grupo de profesionales en la que solicitan incluir dentro de los tipos de atenciones individuales, aquella en la que se realiza una escucha singular y subjetiva, caso por caso, con cada consultante, sugerida como abordajes individuales con duración de tiempo variable (será acordado de manera consensuada y consecutiva entre el terapeuta y su consultante).

Se discute al respecto y se acuerda que se analizará por la presidencia y la fiscalía quienes se encuentran trabajando en este asunto.

Vocal 2

1. Solicitud de entrega del kit de materiales a las personas que conforman el equipo técnico de la Campaña contra el Bullying

La señora Miriam Méndez informa que se tuvo la primera reunión con el equipo técnico que va de la Campaña contra el Bullying y una solicitud específica para que se haga entrega del kit de materiales a las personas que conforman el equipo técnico.

La Oficina de Comunicaciones propone que en el sitio web se incluya en orden los contenidos de las dos campañas más la actual, además se compartirá este material de manera digital e impresa si es el caso con las personas que conformaron estos equipos en cada año.

Se solicita se aclare bien que es lo que el equipo técnico requiere, para valorar su vialidad.

Sobre este mismo tema el equipo técnico solicita la posibilidad de pago parcial o total por las horas dedicadas por el equipo.

La Oficina de Comunicaciones propone presentar a los equipos técnicos lo que se conoce como en ROI, que es un pequeño informe sobre el retorno de inversión, cuánto ganan las personas voluntarias y sus marcas en caso de incluirlas en la participación de esta campaña.

Estos puntos se retomarán posteriormente.



2. Comisión CAI y Adopciones

En relación con las Comisiones de CAI y Adopciones la Señora Méndez, comunica que las mismas habían solicitado que se les facilitara el Manual de Armas para conocer la forma en que estaba estructurado, lo cual no se aprobó. Lo que se aprobó fue que hubiera una presentación de la Fiscalía sobre el esquema de cómo está formulado el manual de armas. Señala que la semana pasada se tuvo la reunión de la Comisión CAI y se dieron cuenta que hay mucha diferencia en cuanto a la estructura entre los manuales. Por tanto, las Comisiones de CAI y Adopciones presentan las siguientes solicitudes a la Junta Directiva: 1- Ampliación de los períodos de entrega de los manuales de CAI y Adopciones, con el fin de mejorar los productos que están resultando del trabajo de las contrataciones. 2- Facilitar el acceso al documento del Manual de Armas de manera que las Comisiones puedan hacer una lectura detallada de cada aspecto que este Manual contempla para tratar de hacer una solicitud concreta a la señora Ana Cristina Ramírez, que es quien está elaborando los otros dos Manuales con el fin de que sea lo más cercano a lo que está ofreciendo el Manual de Armas. 3- La Comisión de Adopciones solicita una audiencia con la Fiscalía.

ACUERDO: JD. CPPCR-232-2020

A) En relación con la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de los Manuales de Evaluación de idoneidad mental para solicitantes de Adopción y Evaluación de idoneidad mental para laborar en Centros de Atención Integral Infantil Públicos, Privados y Mixtos, la Junta Directiva frente a las dificultades que han tenido las Comisiones en la revisión del segundo producto entregado el 17 de enero por la Consultora, se acuerda extender el plazo de finiquito del contrato al 17 de julio del 2020, es decir por 3 meses, se agradece a las Comisiones envíen a la brevedad posible las observaciones del segundo producto, de tal manera que la Consultora pueda en plazo máximo de un mes hacer los ajustes correspondientes a ese avance, para poder utilizar los 60 días restantes, tal y como está en el contrato en la elaboración del documento en su versión final.

B) Se instruye a la Fiscalía para que comparta con la señora Miriam Méndez, quien opera como enlace en las Comisiones de Evaluación de idoneidad mental para solicitantes de Adopción y Evaluación de idoneidad mental para laborar en Centros de Atención Integral Infantil Públicos, Privados y Mixtos el documento que contiene el Manual Orientativo para la portación de Armas de fuego, con un sello de agua que diga confidencial y que se prohíbe la reproducción o difusión de documento por tratarse de un documento en proceso de construcción y se hace la advertencia a la señora Miriam Méndez y a las Comisiones respectivas que ese Manual no puede ser compartido con absolutamente nadie y que únicamente será utilizado con el fin de facilitar la homologación de la estructura de los Manuales que están en proceso de construcción en relación con el Manual de Evaluación Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada.

Vocal 3

1-Actas y Asamblea General.

Se traslada este punto para la próxima sesión de Junta Directiva.



ACUERDO: JD. CPPCR-233-2020

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 06-03-2020, celebrada el 16 de marzo del 2020.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con cuarenta minutos del 16 de marzo del 2020.

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros
Presidente

Licda. Sharon Murillo Mora
Secretaria a.i.